

Expedient núm.: 741/2021

Assumpte: Creació comissió de seguiment i evaluació Títol III de l'ordenança municipal de transport, circulació, estacionament i de càrrega_descàrrega de mercaderies i accés al conjunt historicoartístic

ANUNCIO PRIMEROS PASES VECINO ACCESO CONJUNTO HISTORICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-0703, de fecha 9 de septiembre de 2021, se aprueba:

PRIMERO.- Conceder el pase vecino (color verde) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga_descarga de mercancías y acceso al conjunto historico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vecinos, con el número de pase y fechas para su recogida:

Matrícula	Número pegatina	Fecha de recogida
7152LLH	1	13 al 17/09
8505LKV	2	13 al 17/09
3796JMV	3	13 al 17/09
8094CFN	4	13 al 17/09
5480GPX	5	13 al 17/09
1176HBC	6	13 al 17/09
5213DTF	7	13 al 17/09
3359JTK	8	13 al 17/09
8628LBL	9	13 al 17/09
3248DZD	10	13 al 17/09
7479FTK	11	13 al 17/09
0417CNG	12	13 al 17/09
0519JSP	13	13 al 17/09
9118JWK	14	13 al 17/09
7091GWL	15	13 al 17/09
3423CBN	16	13 al 17/09
3702CSC	17	13 al 17/09
CS9284AN	18	13 al 17/09
8449KCM	19	13 al 17/09
0393CRS	20	13 al 17/09
7086HTT	21	13 al 17/09
5056JYZ	22	13 al 17/09
5531JPB	23	13 al 17/09
7947GLC	24	13 al 17/09
6187LCS	25	13 al 17/09
7699HSX	26	13 al 17/09
CS054055	27	13 al 17/09
CS064897	28	13 al 17/09
5945CPR	29	13 al 17/09
8135KFZ	30	13 al 17/09
6526LFG	31	13 al 17/09
1082HMS	32	13 al 17/09



7519HRH	33	13 al 17/09
M400052	34	13 al 17/09
CA7505K	35	13 al 17/09
1779JCB	36	13 al 17/09
6201LLX	37	13 al 17/09
3199HBC	38	13 al 17/09
9854GLB	39	13 al 17/09
0327BVW	40	13 al 17/09
1535CHN	41	20 al 24/09
4553GKT	42	20 al 24/09
1216HDC	43	20 al 24/09
2819KDR	44	20 al 24/09
7268KCV	45	20 al 24/09
8880CPW	46	20 al 24/09
9122JCM	47	20 al 24/09
5015GNL	48	20 al 24/09
4333KYP	49	20 al 24/09
1284BDP	50	20 al 24/09
4101CCG	51	20 al 24/09
CS1570Z	52	20 al 24/09
6574JBK	53	20 al 24/09
2753FWC	54	20 al 24/09
8127LML	55	20 al 24/09
8307FYH	56	20 al 24/09
5640FPK	57	20 al 24/09
8468KTW	58	20 al 24/09
8678DGJ	59	20 al 24/09
5693KZV	60	20 al 24/09
1559LRJ	61	20 al 24/09
6620JBH	62	20 al 24/09
4694GPZ	63	20 al 24/09
5239JLR	64	20 al 24/09
9617KHK	65	20 al 24/09
8537FRV	66	20 al 24/09
0118JDR	67	20 al 24/09
2599FZP	68	20 al 24/09
9637DYS	69	20 al 24/09
6958KHD	70	20 al 24/09
CS7105AJ	71	20 al 24/09
7836LKX	72	20 al 24/09
2018GGL	73	20 al 24/09
4397CYZ	74	20 al 24/09
9727HZH	75	20 al 24/09
2477FLV	76	20 al 24/09
5381KVH	77	20 al 24/09
4280FPH	78	20 al 24/09
7949JWS	79	20 al 24/09



2399GTH	80	20 al 24/09
9053JKW	81	27/09 al 1/10
0673KXK	82	27/09 al 1/10
8402JKH	83	27/09 al 1/10
1180HBC	84	27/09 al 1/10
4878JHV	85	27/09 al 1/10
0257KNL	86	27/09 al 1/10
V0140HJ	87	27/09 al 1/10
8667JWP	88	27/09 al 1/10
2960HHS	89	27/09 al 1/10
6542GVW	90	27/09 al 1/10
2715KZV	91	27/09 al 1/10
6261LCW	92	27/09 al 1/10
2867JRP	93	27/09 al 1/10
8507LLF	94	27/09 al 1/10
4202FXC	95	27/09 al 1/10
9961KWK	96	27/09 al 1/10
3988KVD	97	27/09 al 1/10
3245LLC	98	27/09 al 1/10
2494FWL	99	27/09 al 1/10
2760JWY	100	27/09 al 1/10
5076KZS	101	27/09 al 1/10
9582JZY	102	27/09 al 1/10
CS0420J	103	27/09 al 1/10
5324GVJ	104	27/09 al 1/10
0404LJH	105	27/09 al 1/10
9804BXP	106	27/09 al 1/10
4997HFM	107	27/09 al 1/10
4628GDL	108	27/09 al 1/10
1347GYX	109	27/09 al 1/10
CS8080AB	110	27/09 al 1/10
8047BFK	111	27/09 al 1/10
3151JCR	112	27/09 al 1/10
8831GVJ	113	27/09 al 1/10
3673JPZ	114	27/09 al 1/10
1691FZM	115	27/09 al 1/10
22295GDR	116	27/09 al 1/10
6758JRX	117	27/09 al 1/10
5358DFP	118	27/09 al 1/10
6987GHR	119	27/09 al 1/10
1729FCL	120	27/09 al 1/10
7995FXX	121	27/09 al 1/10
8202CCD	122	27/09 al 1/10
3927KVT	123	27/09 al 1/10
7711CNP	124	27/09 al 1/10
1915BMP	125	27/09 al 1/10
3649GYC	126	27/09 al 1/10
CS7189AS	127	27/09 al 1/10



0845KHT	128	27/09 al 1/10
0887BXJ	129	27/09 al 1/10

Para su recogida deberán ir provistos de su D.N.I. o carnet de conducir. En caso de no poder recogerlo la persona interesada, puede nombrar expresamente a su representante mediante documento escrito en el que conste la identificación del representante y la identificación de la persona interesada y firma.

SEGUNDO.- De acuerdo , con el artículo 40 de la Ordenanza deben cumplir:

- Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 Km./h
- Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias pintadas.
- Que está prohibido estacionar en los garajes que tengan licencia de entrada y salida de vehículos.
- Comunicar cualquier cambio de vehículo o baja del mismo.
- Darse de baja de la autorización cuando dejen de existir las causas que motivaron la autorización (dejen de ser titulares de negocios/actividades o trabajadores del Conjunto Histórico-Artístico, dejen de ser inquilinos, dejen de vivir en el municipio o en el Conjunto Histórico-Artístico...), debiendo devolver la pegatina facilitada.
- En caso de modificación de los datos o requisitos que en su momento sirvieron de base para su autorización, su titular estará obligado a comunicarlo al ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar el anuncio de la parte resolutive de esta resolución en ella página web y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y difundir su publicación en redes sociales, todo ello dando cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal y con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la **Resolución de Alcaldía núm. 2021-0703, de fecha 9 de septiembre de 2021**, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

